CONTRATO N°12

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **Daniel Francisco Pazos López**, con **CI. N° 2.311.940**, domiciliado en **Azara N°850 c/ Tacuary**, de esta ciudad capital, con **RUC.: 2311940-3**, **Tel. 449-959**, denominado en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DIRECTO para la "Contratación de **"Servicio de Cerrajería para el Ministerio de Relaciones Exteriores"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio de Cerrajería para el Ministerio de Relaciones Exteriores"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***339.051***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 04/2018, convocado por la Dirección *de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones*

S. PAZOS
Servicio Técnico

Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**535.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	*Código de Catalogo*	*Descripción*	*Unidad de medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Monto Total*
1	*72101505-001*	*Servicio de cerrajería*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*2.538.000*

Sub Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción*	*Unidad de medida*	*Presentación*	*cantidad*	*Monto Unitario*
1	*72101505-001*	*Cambio de combinación de cerradura interna*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	22.000
2	*72101505-001*	*Cambio de combinación de cerradura externa tipo Yale*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	55.000
3	*72101505-001*	*Cambio de combinación para cerradura tetra*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	11.000
4	*72101505-001*	*Cambio de combinación de cerradura externa tipo **doble paleta***	*Unidad*	*Unidad*	*1*	66.000
5	*72101505-001*	*Cambio de combinación para cerradura externa tipo **Blindex***	*Unidad*	*Unidad*	*1*	22.000
6	*72101505-001*	*Cambio de combinación a cerradura tipo **Mul T Lock***	*Unidad*	*Unidad*	*1*	20.000
7	*72101505-001*	*Cambio de combinación a cerradura tipo papaiz*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	25.000
8	*72101505-001*	*Copias de llave tipo **YALE***	*Unidad*	*Unidad*	*1*	11.000
9	*72101505-001*	*Copias de llave tipo **común***	*Unidad*	*Unidad*	*1*	5.000
10	*72101505-001*	*Copias de llave tipo **tetra***	*Unidad*	*Unidad*	*1*	11.000
11	*72101505-001*	*Copias de llave tipo **doble paleta***	*Unidad*	*Unidad*	*1*	22.000
12	*72101505-001*	*Copias de llave tipo cabeza plástica (vehículo)*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	15.000
13	*72101505-001*	*Copias de llaves de automóvil sin chip*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	28.000
14	*72101505-001*	*Copia de llave tipo Mul TLock*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	30.000
15	*72101505-001*	*Cambio de cerradura interna tipo soprano*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	40.000
16	*72101505-001*	*Cambio de cerradura tipo soprano*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	67.000
17	*72101505-001*	*Cambio de cerradura tipo Yale*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	250.000
18	*72101505-001*	*Cambio de cerradura tipo papaiz*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	250.000

S. [illegible]
Servicio Técnico

19	72101505-001	*Cambio de cerradura tipo tetra alianza*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	85.000
20	72101505-001	*Cambio de cerradura tipo doble paleta de bronce*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	155.000
21	72101505-001	*Cambio de cerradura para escritorio tipo Yale*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	44.000
22	72101505-001	*Cambio de cerradura tubular*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	110.000
23	72101505-001	*Cambio de cerradura tipo* ***BLINDEX***	*Unidad*	*Unidad*	*1*	88.000
24	72101505-001	*Cambio de cerradura tipo Mul T Lock*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	110.000
25	72101505-001	*Apertura de cerraduras de puertas*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	55.000
26	72101505-001	*Apertura de cerradura de escritorio (con reposición de cerradura si se daña)*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	22.000
27	72101505-001	*Apertura de cerradura de puerta de automóvil*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	77.000
28	72101505-001	*Apertura de cerradura de puerta de caja fuerte*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	440.000
29	72101505-001	*Colocación de pasadores tipo Arrimar*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	33.000
30	72101505-001	*Cambio de tirador tipo blindex*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	66.000
31	72101505-001	*Confección de llave a cerradura tipo Yale*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	25.000
32	72101505-001	*Confección de llave a cerradura tipo doble paleta*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	55.000
33	72101505-001	*Confección de llave a cerradura tipo Mul T Lock*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	25.000
34	72101505-001	*Confección de llave a cerradura tipo caja fuerte*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	88.000
35	72101505-001	*Confección de llave a cerradura de vehículo*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	110.000

*Monto mínimo	25.000.000 Gs.
*Monto máximo	50.000.000 Gs.

El monto total del presente contrato asciende a la suma mínima de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) y monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de

S. PAZOS
Servicio Técnico

los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Según lo indicado en el Anexo C del PBC

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en

las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS.

En cumplimiento a Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", así como la Ley del Presupuesto General de la Nación Vigente, su Decreto Reglamentario y demás normativas complementarias, las partes se encuentran obligadas a realizar los procedimientos para rendición de cuenta, comprendiendo esta la obligación de la firma contratada de retirar su comprobante de retención y entregar el recibo de dinero correspondiente, de manera a que la administración estatal pueda dar curso al proceso de rendición. De no cumplirse dicho procedimiento de canje por parte de la firma contratada, el proceso de licitación no se comprenderá concluido.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de junio y año dos mil dieciocho.

Daniel Francisco Pazos López
C.I. N° 2.311.940

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas